



ESTABLECE PLENA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 14/2020 DE LA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE QUE APRUEBA NUEVO PLAN OPERACIONAL DE LA EMPRESA PUERTO VENTANAS S.A EN EL MARCO DEL D.S N° 105/2018 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 28/2019 DE LA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE VALPARAÍSO Y QUE APROBÓ PLAN OPERACIONAL DE LA EMPRESA PUERTO VENTANAS S.A

RESOLUCIÓN N° 23

VALPARAÍSO, 29 de diciembre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el D.S.N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP_{2.5} como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP₁₀, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la Resolución N° 28 de 06 de agosto del 2019 de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso que aprueba Plan Operacional de la empresa Puerto Ventanas S.A; la Resolución N° 14 de 07 de agosto del 2020 de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso que aprueba un nuevo Plan Operacional de la empresa Puerto Ventanas S.A y el Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente:

CONSIDERANDO 1) Que mediante ORD. N° 1.467 del 12 de junio del 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente se indica que, “*se identificó oportunidad de mejoras que debieran ser consideradas en la actualización del Plan Operacional*”

asociado a la empresa Puerto Ventanas S.A. (en adelante la Empresa), para efectos que las medidas que lo conforman sean verificables de mejor manera y cuenten con mayor efectividad”; 2) Que mediante Resolución N° 14 del 7 de agosto del 2020 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso (en adelante la SEREMI) se aprueba el nuevo Plan Operacional presentado por la empresa Puerto Ventanas S.A.; 3) Que se establece en el numeral N° 8 de la Resolución N° 14/2020 de la SEREMI, un **“TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución, entrará en vigencia cuando el titular informe expresamente a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SEREMI del Medio Ambiente ambas de la región de Valparaíso, la fecha en que el sistema de cámaras se encuentre instalado y operativo, lo cual deberá ser constatado e informado por el Organismo Fiscalizador, a la SEREMI del Medio Ambiente con el fin de dejar sin efecto la Resolución N° 28 del 6 de agosto del 2018 de la SEREMI del Medio Ambiente”; 4) Que mediante Ord. N° 517 del 8 de octubre de 2020 de la SEREMI se remite a la Superintendencia del Medio Ambiente Oficina Valparaíso, carta N° 115 del 6 de octubre del 2020 de la empresa Puerto Ventanas S.A, mediante la cual informa sobre la implementación de las medidas establecidas en la Resolución N° 14/2020 de la SEREMI, y se solicita constatación de lo indicado en la carta señalada; 5) Que mediante ORD. N° 609/2020 de la SEREMI, se reitera a la Superintendencia del Medio Ambiente, lo indicado en el ORD. N° 517/2020 de la misma SEREMI; 6) Que mediante ORD. N° 415 del 16 de diciembre del 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, se remite a esta SEREMI, acta de Inspección mediante la cual se constata: a) la implementación de cámaras de control y vigilancia en sitios 5 (grúas 1 y 2), sitio N° 3 (torre fija y acceso cancha de pet coke, b) la implementación e instalación de aplicación para verificar en línea y tiempo real entorno a las descargas de carbón, clinker, grano y cancha de pet coke y c) el registro fotográfico de las marcas de altura de tolvas y semáforos de descarga de clinker; 7) Que en mérito de la revisión y análisis de los antecedentes técnicos que obran en poder de esta SSREMI del Medio Ambiente:

RESUELVO

1° **ESTABLÉCESE** plenamente vigencia, la Resolución N° 14 del 07 de agosto del 2020 de la SEREMI del Medio Ambiente y que aprueba el nuevo Plan Operacional de la empresa Puerto Ventanas S.A, en el marco del D.S N° 105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente y déjese sin efecto mediante este acto, la Resolución N° 28/2020 de la SEREMI del Medio Ambiente que aprobó el anterior Plan Operacional de la empresa Puerto Ventanas S.A.

2° **TÉNGASE PRESENTE QUE** el Plan Operacional aprobado mediante la Resolución N° 14/2020, estará en permanente evaluación y que sin perjuicio de lo expresado en los numerales y/o literales que la misma contiene, esta Autoridad Ambiental podrá modificar dicha Resolución tendiente a mejorar el actual instrumento, a solicitud del Organismo Fiscalizador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



V. Gazmuri
M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

SGA/SGA

Distribución:
Superintendencia del Medio Ambiente
c.c.:
Archivo SEREMI del Medio Ambiente
Archivo Implementación PPDA